



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**DISPOSICION SGCA N° 236/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.

**VISTO:**

El expediente caratulado CCE 05/10 referido a la "Contratación de Seguro para OAD del Barrio de Soldati"

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II-Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Disposición SGCA N° 90/2010 se autorizó la contratación mediante el procedimiento aprobado por Resolución AGT N° 127/09-Caja Chica Especial, de un seguro integral para la OAD del Barrio de Villa Soldati por el lapso de un año.

Que por Disposición SGCA N° 211/2010 se adjudicó a la compañía aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro para la Oficina de Atención Descentralizada del Ministerio Público Tutelar ubicada en la calle Varela 3301 del barrio de Villa Soldati, para que cubra los siguientes conceptos: a) Seguro de incendio edificio, linderos y contenido, b) seguro responsabilidad civil comprensiva, c) seguro de cristales, d) seguro de robo y riesgos similares y e) seguro técnico.

Que la misma disposición, en su Artículo 2°, rectificó la Disposición SGCA N° 90/2010 estableciendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010 y por el Artículo 3° se aprobó la realización de una inspección en la OAD del barrio de Villa Soldati, a llevar a

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

cabo por personal de NACIÓN SEGUROS S.A., con el objeto de estipular el costo total de la presente contratación.

Que, a fs. 66, la aseguradora manifestó que en virtud de la vigencia y valores de la cotización requeridas, no sería necesaria la antedicha verificación.

Que, a fs. 68, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento un inventario actualizado y detallado de los bienes que se encuentran en la OAD del Barrio de Villa Soldati, así como un análisis de las condiciones mínimas de seguridad que debe poseer el inmueble; ello mediante Nota DCC N° 448/2010

Que, a fs. 69/70, el Asesor de Infraestructura presentó un informe del cual se desprende que la OAD del barrio de Villa Soldati cuenta con las "Condiciones Mínimas de Seguridad" solicitadas por el asegurador.

Que, a fs. 72/4, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento incorporó a estos actuados un detalle de los bienes registrados en esta dependencia; mediante nota DPM N° 313/10.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones remitió a la aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. el informe técnico de fs. 69/70 junto con el inventario mencionado en el párrafo anterior; tal como surge de fs. 75/80.

Que la aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. remitió al Departamento de Compras y Contrataciones la cotización del SEGURO TÉCNICO, con una cobertura que abarca todo riesgo de equipos electrónicos, daños materiales totales y parciales directos por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, con un adicional de deficiencia en el suministro eléctrico, por un valor de pesos Trescientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$378,80) IVA inclusive, pagaderos en una cuota; tal como surge de fs. 105/106.

Que la cotización del SEGURO INTEGRAL DE COMERCIO incluye cobertura por incendios, cristales, Responsabilidad Civil Linderos y Responsabilidad Civil extracontractual del asegurado frente a terceros que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil; por un valor de pesos Un Mil Doscientos Uno con Veintitrés centavos (\$1.201,23) IVA inclusive; pagaderos en una cuota (ver fs. 107/9).

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

**Artículo 1º:** Aprobar el pago de la contratación del seguro detallado en los considerandos, con vigencia desde el 03/09/2010 al 31/12/2010, por un monto total de pesos Un Mil Quinientos Ochenta con Tres centavos (\$1.580,03) pagadero en una (1) cuota; previa emisión de las pólizas respectivas y de la factura correspondiente por parte de la Aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5).

**Artículo 2º:** Ordenar se giren los actuados al Departamento de Compras y Contrataciones a fin de la confección de la Orden de Compra respectiva.

**Artículo 3º:** Fecho, pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario Contable a efectos de que realice la correspondiente Orden de Pago.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, 6 de octubre de 2010**

**CECILIA BEATRIZ DE VILLAPANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES